



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

37**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Leonor González Mosqueira, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 252 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elisa Alen Pérez, frente a “Limpiezas Líder, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Habiéndose cumplido por la parte ejecutada con la ejecución instada en su día por la parte actora, es procedente alzar los embargos trabados en su día en las actuaciones dejando sin efecto los mismos, para lo cual líbrense los despachos a los distintos organismos públicos y entidades privadas en su día requeridas.

Transfírase, una vez firme la presente resolución, al Registro de la Propiedad número 13 de Madrid la cantidad de 76,36 euros en concepto de factura por anotación de embargo y certificación de cargas.

Devuélvase la cantidad de 13,60 euros, en concepto de sobrante, a la empresa “Limpiezas Líder, Sociedad Limitada”, librándose al efecto el oportuno mandamiento de pago.

Y verificado el cobro de las cantidades puestas a disposición, archívense las presentes actuaciones dejando nota bastante en los libros de registro de este Juzgado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Limpiezas Líder, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.655/16)

